

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-280/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Benjamín Caraveo Yunes**, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra del *“Acuerdo de fecha cinco de septiembre de 2018, emitido por la Asamblea Municipal de Juárez, del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, en el proceso electoral 2018”*, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, ocho de septiembre de dos mil dieciocho.**

**Vistos:** **1.** La certificación del día que transcurre emitida por la Encargada del Despacho de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral, y **2.** El estado que guardan los autos del expediente en que se actúa con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso a) y b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso c); 331, numeral 6; 334, numeral 1, inciso a) y 378 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 19, fracción I, y 27, fracciones I, IX y X, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### ACUERDA:

**PRIMERO. Terceros interesados.** En consideración de la certificación realizada por la autoridad administrativa electoral local, de ocho de septiembre, se desprende que no compareció tercero interesado alguno al presente juicio.

**SEGUNDO. Cierre de Instrucción.** En virtud de que no existe trámite alguno por realizar y, dado que el expediente identificada con la clave **JIN-280/2018** se encuentra debidamente sustanciada, se declara cerrada la etapa de instrucción, y se deja en estado de resolución el expediente de mérito.

**TERCERO. Circulación del proyecto de resolución.** Remítase a la Secretaría General de este Tribunal, proyecto de resolución elaborado en el presente asunto, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le instruye entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

**CUARTO. Solicitud de convocatoria.** Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general Eliazer Flores Jordán, con quien actúa y da fe. **DOY FE.. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Eliazer Flores Jordán**  
Secretario General